



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00355-00.

DEMANDANTE: IMARY BLANCA ARIZA MOLINA, C.C. 49.728.729.

DEMANDADA: ELVIRA ROSA VEGA LÓPEZ, C.C. 49.742.466.

PROVIDENCIA: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que a la fecha han transcurrido aproximadamente tres años sin que la demandante hubiere aportado prueba sumaria de las diligencias de notificación de la demandada, ordenado en auto del 13 de diciembre de 2019¹; tampoco se advierte que la ejecutante haya consumado la inscripción de la medida cautelar decretada en providencia de la misma fecha.

Así las cosas, el Despacho procede a requerir a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la firmeza de esta decisión, acredite la notificación de la iniciación del presente proceso a la demandada ELVIRA ROSA VEGA LÓPEZ, so pena de decretar el desistimiento tácito, de conformidad a lo establecido en el artículo 317, numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Expediente digital "01ExpedienteEscaneado".

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a32375d907fe0a24c539322f800ed32b9c3eb62eaf111525c830a49971d6a05**

Documento generado en 24/04/2023 08:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>